



SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) **(Servicios)**

Dirigido a Personas Morales, Empresas	FECHA: 1 de octubre de 2015
	REFERENCIA: SDC-146-2015

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para **Servicios de consultoría para monitorear cinco puntos de ingreso comerciales nacionales como mecanismo de alerta temprana para la detección oportuna de especies exóticas y portadoras de plagas o enfermedades forestales**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SDC). En la preparación de su cotización se solicita utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada **debidamente firmada** en formato electrónico (PDF, etc.) a más tardar **el 15 de octubre de 2015** al correo electrónico rm.mexico@undp.org con copia para licitaciones@undp.org con el título tanto en el correo como en la propuesta: **SDC-146-2015**. También puede entregar la documentación en sobre cerrado, en horario de **9 am a 17 horas** a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
Area de Registro. Primer Piso

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 7 de octubre de 2015**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 9 de octubre de 2015**.

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 9 MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a tres correos. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización

por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados.

Condiciones de entrega	Referirse al Anexo 1. Términos de referencia
Fecha y hora de entrega más tardías (si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)	<i>A más tardar el 15 de octubre de 2015.</i>
Moneda preferente de cotización ¹	Moneda local: <i>Pesos Mexicanos</i>
IVA sobre el precio cotizado ²	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables
Servicio posventa requerido	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia
Fecha límite de presentación de la cotización	A más tardar a las 23:59 horas del 15 de octubre de 2015.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español
Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta Técnica - Propuesta Económica (Anexo II) - CV institucional y del personal a cargo de ejecutar los servicios.
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<p>90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo</p>

¹ Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

² Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ³	Referirse al Anexo 1. Terminos de Referencia
Indemnización fijada convencionalmente	N/A
Criterios de evaluación	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un suministrador y sólo uno
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato Institucional (ICP)
Condiciones especiales del contrato	N/A
Condiciones para la liberación del pago	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
Anexos a esta SdC ⁴	<p>Términos de Referencia (Anexo I) Presentación de oferta económica (Anexo II) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III).</p> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>

³ El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará a un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.

⁴ Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)⁵</p>	<p><i>Recursos Materiales</i> rm.mexico@undp.org <i>Licitaciones</i> licitaciones@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
---	---

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra,

⁵ La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Recursos Materiales.

Términos de Referencia (TORS)

Empresas.

Fecha: 1 de octubre del 2015

Descripción de la Consultoría: “Servicios de consultoría para monitorear cinco puntos de ingreso comerciales nacionales como mecanismo de alerta temprana para la detección oportuna de especies exóticas y portadoras de plagas o enfermedades forestales”.

Duración estimada del Contrato: 12 meses **Fecha inicio:** noviembre 2015 **Fecha Término:** octubre 2016

Número y Título del Proyecto: 00089333 “Aumentar las Capacidades Nacionales para el Manejo de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) a través la Implementación de la Estrategia Nacional de EEI”.

Objetivo: Fortalecer el sistema de monitoreo de “Alerta Temprana” de la CONAFOR a través de la obtención de información que prevenga y combata brotes fitosanitarios en puntos estratégicos de ingreso de plagas y enfermedades exóticas en territorio nacional.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Subgerencia de Diagnóstico de la Gerencia de Sanidad, CONAFOR y la Unidad Coordinadora del Proyecto.

Descripción de Viajes: En la etapa que se estructura en los presentes Términos de Referencia no se define un número de viajes, destino o fecha, sino que esta información será especificada dentro de la propuesta técnica de la empresa/institución que aplique a la convocatoria. Sin embargo, se deberán considerar al menos 11 viajes (10 a puntos de ingreso) y uno más a la Cd. de Zapopan, Jalisco para entrega de producto final. Se propone que la empresa consultora considere como mínimo dos días para efectuar la instalación de trampas y el monitoreo de los cinco puntos de ingreso con una periodicidad mensual. Se estima que la duración de cada viaje sea de dos días por punto de revisión en un periodo mensual. Por lo anterior se sugiere que la empresa consultora programe un aproximado de 100 días para las actividades de monitoreo en los puntos de ingreso definidos en el tiempo de duración del proyecto (12 meses) quedando a decisión de la empresa adjudicataria el personal que destinará a cada viaje. El pago de transporte y viáticos asociados a estos viajes que se definan no deben incluirse en la oferta económica que se presente y serán contemplados, posteriormente, directamente con la empresa/organización que se adjudique el contrato. Sin embargo el viaje redondo a la Cd de Zapopan, Jalisco, para presentar los resultados de esta consultoría sí debe incluirse en la propuesta económica.

Lugar de trabajo: A distancia.

Forma de Pagos: Se efectuarán dos pagos contra entrega y aceptación del informe final.

1. ANTECEDENTES

El comercio internacional de productos y subproductos forestales representa un riesgo de introducción de plagas y enfermedades que no se encuentran presentes en México. La SEMARNAT a través de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos emite la documentación fitosanitaria (Certificado Fitosanitario de Importación) donde se establecen los requisitos para la movilización de dichos productos. La Procuraduría Federal de Protección

al Ambiente (PROFEPA) tiene dispuesto, en los puntos de ingreso, personal de inspección que verifica la calidad sanitaria de los mismos, sin embargo éstos no efectúan monitoreo con trampas en sitios de riesgo.

Derivado de dicha actividad se han realizado detecciones y colectas de organismos que han sido identificados como de importancia cuarentenaria para el país, lo que ha generado dictámenes expedidos por el Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal, en los que se han dictado tratamientos y medidas fitosanitarias que han incluido la fumigación, destrucción y/o retorno de las mercancías.

Los puntos de ingreso son sitios considerados como “vías de introducción” de plagas y enfermedades exóticas, que pueden escapar a la detección por parte del personal de inspección y que representan importancia por el impacto económico que pueden provocar al medio ambiente y la industria. Así mismo los costos de erradicación o control pueden ser cuantiosos sumados a los impactos causados a los recursos naturales. Un método eficiente para detectar la presencia de insectos es el uso de trampeo. Las trampas para insectos dan una estimación relativa de la población, sirven para determinar el inicio de la infestación estacional de una plaga, sus variaciones de intensidad y su momento de desaparición. Cuando se sospecha la invasión de una plaga, permiten el descubrimiento precoz de la misma y su manejo oportuno.

La CONAFOR como parte de su programa de acciones para establecer un sistema de monitoreo de “Alerta Temprana” se fortalece con esta actividad para obtener información que prevenga el ingreso de plagas y enfermedades exóticas forestales a territorio nacional.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Realización de un trampeo entomológico, y su correspondiente monitoreo sistemático, en los puertos de Manzanillo, (Colima), Veracruz, Tampico (Tamaulipas), Aduana de Pantaco Administradora S.A. de C.V. de la Ciudad de México y la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Distrito Federal) para identificar la entrada de especies invasoras
2	Identificación y etiquetado de todas las especies colectadas y determinación de las que son exóticas.
3	Entrega de un informe intermedio, con sus anexos, que integrará toda la información obtenida en cada uno de los 5 puntos de estudio.
4	Entrega de un informe final, con sus anexos, que integrará toda la información obtenida en cada uno de los 5 puntos de estudio.
5	Presentación de los resultados y elaboración de un documento de síntesis de los resultados

ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	% DE PAGO
1.	Desarrollar un plan de trabajo desglosado a 12 meses, en el que se describan las metodologías y herramientas que se usarán para el desarrollo del proyecto.	<p>Programa de trabajo que incluya cronograma detallado de las actividades a realizarse.</p> <p>En el cronograma de actividades se deberá contemplar la entrega de los productos definidos en la presente convocatoria. Este producto será elaborado en formato .xls y pdf. de paquetería Microsoft Office. Será enviado vía correo electrónico a la Gerencia de Sanidad de la CONAFOR y a la Unidad Coordinadora del Proyecto.</p> <p>El formato es libre pero debe reflejar detalles de las actividades a realizar</p>	20% (mes 1)
2.	Establecer cinco trampas entomológicas en cada punto de ingreso: Puertos de Tampico, Tamaulipas, Puerto de Veracruz, Puerto de Manzanillo, Colima, Aduana de Pantaco de la Ciudad de México y la Aduana Internacional de la ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> • Un total de 25 trampas colocadas en los cinco puntos de ingreso. • Un formato técnico para el registro de datos por cada sitio donde se establezca una trampa entomológica. • Descripción del sitio donde se establecen las trampas y tiempos de monitoreo. <ul style="list-style-type: none"> • Oficios emitidos por la autoridad correspondiente de cada punto de ingreso, que autoricen el establecimiento de trampas en las instalaciones de los puertos. <p>Consideraciones específicas: Las trampas deberán ser adquiridas, armadas e instaladas en cada uno de los puntos de ingreso especificados en el presente término de referencia. La gestión ante las instancias administrativas correspondientes de los puertos y aeropuertos deberá ser realizado por la empresa/institución consultora. En cada aduana se seleccionarán los puntos de muestreo en función de la ubicación de las bodegas o patios que contengan mayor volumen de productos forestales. Se utilizarán trampas de doce embudos tipo Lindgren con un vaso colector. En el interior de cada trampa debe colocarse feromona frontalina como atrayente. La colocación de la trampa estará a una altura mínima de un metro sobre nivel del piso. La feromona debe renovarse de las trampas mensualmente. En cada sitio se colocarán cinco trampas entomológicas. Anexar archivo fotográfico de este procedimiento con las especificaciones señaladas en el apartado "Informe Intermedio".</p>	25% (mes 2)
3	Monitoreo de trampas	<p>Formatos técnicos .xls o .mdb de registro para cada sitio donde se establezca una trampa entomológica. Descripción del sitio donde se establecen las trampas y tiempos de monitoreo.</p> <p>Consideraciones específicas: El monitoreo debe ser sistemático en cuanto a periodicidad y tipo de información <i>in situ</i> a coleccionar. Anexar archivo fotográfico de este procedimiento con las especificaciones señaladas en el apartado "Informe Intermedio".</p>	(Mes 2-12)

4	Colecta entomológica	<p>La información de la muestra entomológica colectada será registrada en una base de datos de las especies colectadas en formato .xls o .mdb, que integre como mínimo la siguiente información técnica derivada del monitoreo: Estado, Municipio, nombre del punto de ingreso, coordenadas geográficas WGS84, altitud, fecha y hora de la colecta, número de organismos capturados en la trampa, fecha. Organismos preservados en el interior de frascos entomológicos y alcohol al 70% con datos de colecta escritos con lápiz en la etiqueta.</p> <p>Consideraciones específicas: La colecta de los insectos procede quitando el vaso colector de la trampa, después, se vacía el contenido con ayuda de pincel en bolsas de plástico tipo zip-lock o frascos entomológicos con solución de alcohol al 70% para su preservación. Estas deben rotularse con lápiz especificando la fecha, punto de monitoreo en coordenadas geográficas (grados, minutos y segundos) y DATUM WGS84, entidad federativa, municipio, delegación, altitud. Esta información se integrará en la base de datos Anexar archivo fotográfico de este procedimiento con las especificaciones señaladas en el apartado "Informe Intermedio".</p>	(Mes 2-12)
5.	Determinación taxonómica de los organismos colectados	<p>Lista entomológica en formato .xls, uno por sitio de monitoreo (cinco en total). Esta contendrá la determinación taxonómica de los organismos capturados en las trampas de cada sitio a nivel de Especie.</p> <p>Consideraciones específicas: Los especímenes entomológicos colectados serán determinados taxonómicamente con instrumentos y tecnología que permitan la identificación a nivel de Especie. Los resultados de la determinación deberán ser registrados en la base de datos. Esta información se presentará en forma de lista con las categorías: Orden, Familia, Género, Especie, Exótica, Nativa, Punto de colecta (nombre del puerto, Colector y coordenadas geográficas DATUM WGS84). El material entomológico determinado taxonómicamente como organismo exótico, deberá remitirse al Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal (LARSF). Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos SEMARNAT. Av. Progreso N° 3, Edif. 1, Planta baja. Col. Del Carmen, Coyoacán, México, D.F. C.P. 04100.</p>	(Mes 2-12)
6.	Elaborar informe intermedio (6 meses).	<p>Entregar un informe parcial de avance en actividades en formato .docx y .pdf Este informe tendrá como anexo la base de datos (.xls o .mdb) y el archivo fotográfico. Será entregado vía correo electrónico a la Gerencia de Sanidad de la CONAFOR y a la Unidad Coordinadora. En caso de que el archivo sea muy grande para poder ser enviado por correo electrónico se pondrá a consideración la opción de Dropbox.</p> <p>Consideraciones específicas: Contendrá cinco capítulos, cada uno correspondiente a los puntos de ingreso monitoreados. El documento integrará los resultados de la determinación taxonómica de los insectos colectados en las trampas de cada puerto. Su catalogación como especie exótica no presente para México, especie exótica presente en México y</p>	15% (Mes 6)

		<p>especie nativa; así como la descripción del contexto de cada puerto donde se establece el monitoreo. Anexo al mismo, se entregará la base de datos correspondiente a la colecta entomológica con información técnica de cada sitio así como el informe fotográfico y oficios generados en el proceso de desarrollo del proyecto. El material fotográfico deberá ser presentado con una calidad mínima de 1 MB en formato electrónico. Las imágenes deben mostrar a) generalidades del sitio donde se establecen las trampas (mínimo de 10 fotografías por sitio), b) las actividades del monitoreo: revisión de las trampas, colecta de organismos, conservación y transporte de los insectos (mínimo 20 en total), c) todas las especies que sean determinadas y catalogadas como exóticas, o portadoras de plagas, se registrará evidencia fotográfica de la morfología general bajo estéreo microscopio o microscopio, de las estructuras que distinguen a la especie (mínimo 10 por especie exótica determinada).</p>	
<p>7.</p>	<p>Entregar producto final a la CONAFOR.</p>	<p>Entregar producto final en formato .docx y .pdf (seis meses a partir de la contratación) respetando las consideraciones descritas en el cuadro "Especificaciones generales". Este informe tendrá como anexo la base de datos (.xls o .mdb) y el archivo fotográfico según se especifica en el cuadro "Especificaciones Generales" fila "Entregar el producto final a la CONAFOR" del presente Término de Referencia. Será entregado vía correo electrónico e impreso a la Gerencia de Sanidad de la CONAFOR y solo vía correo electrónico a la Unidad Coordinadora. En caso de que el archivo sea muy grande para poder ser enviado por correo electrónico se pondrá a consideración la opción de Dropbox.</p> <p>Consideraciones específicas:</p> <p>Contendrá cinco capítulos, cada uno correspondiente a los puntos de ingreso monitoreados. El documento integrará los resultados de la determinación taxonómica de los insectos colectados en las trampas de cada puerto, su catalogación como especie exótica no presente para México, especie exótica presente en México y especie nativa; así como la descripción del contexto de cada puerto donde se establece el monitoreo; así como la descripción del contexto de cada puerto donde se establece el monitoreo. Anexo al mismo, se entregará la base de datos correspondiente a la colecta entomológica con información técnica de cada sitio así como el informe fotográfico y oficios generados en el proceso de desarrollo del proyecto. El material fotográfico deberá ser presentado con una calidad mínima de 1 MB en formato electrónico. Las imágenes deben mostrar a) generalidades del sitio donde se establecen las trampas (mínimo de 10 fotografías por sitio), b) las actividades del monitoreo: revisión de las trampas, colecta de organismos, conservación y transporte de los insectos (mínimo 20 en total), c) todas las especies que sean determinadas y catalogadas como exóticas, nativas o portadoras de plagas, se registrará evidencia fotográfica de la morfología general y, bajo estéreo microscopio o microscopio, de las estructuras que distinguen a la especie (mínimo 10 por especie exótica determinada).</p>	<p>(Mes 12)</p>

8.	Realizar una presentación de los resultados a la entidad responsable de supervisar los productos y servicios.	Traslado a Oficinas Centrales localizadas en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco; en donde se hará la presentación correspondiente. Ésta, en formato Power Point y .pdf, será enviada por correo electrónico a la Gerencia de Sanidad de la CONAFOR, junto con la minuta, lista de asistencia al evento y material fotográfico (mínimo de 1 MB, cantidad mínima de 10 fotografías de la reunión) y un documento síntesis del informe final en formato Word y pdf.	40% (mes 12)
----	---	---	-------------------------------

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

La institución/empresa consultora deberá contar con al menos cuatro años de experiencia en la realización de trabajos/estudios/investigaciones en disciplinas tales como Taxonomía Entomológica, Salud Forestal, Fitopatología Forestal o áreas similares a nivel nacional.

La institución/empresa deberá contar con Laboratorio y equipo tecnológico especializado para la determinación taxonómica de insectos.

La institución/empresa consultora define para la atención de las actividades y productos entregables de los presentes Términos de Referencia a:

Jefe de Proyecto: Persona con grado de Maestría en cualquiera de las siguientes ramas de la ciencia Entomología, Fitopatología Forestal, Taxonomía Entomológica, Salud Forestal o áreas similares. Comprobable mediante título académico y cédula profesional. Será el responsable de la coordinación y supervisión del trabajo.

Personal de apoyo: Personas (mínimo dos y máximo tres) con grado de Licenciatura o Ingeniería en áreas del sector forestal tales como Fitopatología Forestal, Taxonomía Entomológica, Salud Forestal, Biología o disciplinas similares. Comprobable mediante título académico y cédula profesional. Será el área responsable del trabajo de campo (colecta de muestras).

Años de experiencia

El Jefe de proyecto deberá comprobar al menos cinco años de experiencia en la determinación taxonómica de insectos, manejo de equipo entomológico, comprobable mediante Currículo vitae, trabajos similares al de la presente convocatoria y/o artículos científicos.

El personal de apoyo deberá comprobar experiencia de al menos tres años de trabajo en campo en proyectos de sistemática entomológica.

Competencias:

Jefe del proyecto:

- a) Coordinación y ejecución de proyectos dentro del tema de sistemática entomológica.

- b) Elaboración y publicación de artículos científicos dentro del tema sistemático-entomológico.
- c) Está familiarizado con especies exóticas entomológicas para México.
- d) Conocimiento en el manejo de Microsoft Office, internet y todo software que le permita elaborar los informes.

Personal de apoyo:

- a) Participación en proyectos dentro del tema de sistemática entomológica.
- b) Conocimiento en el uso y manejo de equipo de geoposicionamiento satelital (GPS).
- c) Conocimiento en la instalación y manejo de trampas embudo tipo Lindgren.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá cubrir todos los elementos descritos en los productos del proyecto, siendo sus costos apegados a la realidad.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las empresas/organizaciones serán evaluadas con base en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato aquella empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

Serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (490/700).

Criterios de evaluación		Puntos
1	<p>La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los seis meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá.</p> <p>200= si el oferente es claro* en su propuesta, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 12 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá</p> <p>100= si el oferente es claro* en su propuesta, incluye la metodología para alcanzar los productos solicitados, pero no es claro al detallar los procedimientos para el logro de los objetivos o el cronograma de actividades.</p> <p>0 =si la propuesta no refleja con claridad el procedimiento para el logro de los objetivos, la metodología y el cronograma de actividades a desarrollar.</p>	200

	(*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)	
De la empresa/institución		
2	La empresa/institución cuenta con laboratorio entomológico equipado tecnológicamente para determinación taxonómica de insectos. 50 - Cuenta con laboratorio entomológico equipado 0 - No cuenta no con laboratorio Comprobable a través de la certificación del laboratorio.	50
3	La empresa/institución cuenta con al menos cuatro años de experiencia en la realización de trabajos/estudios/investigaciones en disciplinas tales como Taxonomía Entomológica, Salud Forestal, Fitopatología Forestal o áreas similares a nivel nacional 50 - Cuenta más de cuatro años de experiencia en los campos especificados 25 – Cuenta con cuatro años de experiencia en los campos especificados 0 - Cuenta con menos que 3 años de experiencia Comprobable a través de CV de la empresa.	50
Del jefe del proyecto		
4	El jefe de proyecto cuenta con grado de Maestría en cualquiera de las siguientes ramas de la ciencia: Entomología, Fitopatología Forestal, Taxonomía Entomológica, Salud Forestal o áreas similares. 50 – Cuenta con grado superior a Mestría 25 – Cuenta con Maestría 0 - No cuenta con Maestría Comprobable a través de CV.	50
5	El jefe de proyecto cuenta tiene al menos cinco años de experiencia en la determinación taxonómica de insectos, manejo de equipo entomológico; 50 – Cuenta con más que 5 años de experiencia 25 – Cuenta con 5 años de experiencia 0 - No cuenta con menos de 5 años de experiencia Comprobable a través de CV del personal a cargo.	50
6	El jefe de proyecto a) ha coordinado y ejecutado proyectos en el rubro de sistemática entomológica; b) ha elaborado y publicado artículos científicos c) conoce de especies entomológicas exóticas para México d) tiene conocimiento en el manejo de Microsoft Office, internet y todo software que le permita elaborar informes. 100 – Cumple con las 4 competencias 70 – Cumple solo con a y c 0 - No cumple con a y c	100

	Comprobable a través de publicaciones y por lo menos un trabajo similar en versión electrónica.	
Del personal de apoyo		
7	<p>Cuenta con grado de Licenciatura o Ingeniería en áreas del sector forestal tales como Fitopatología Forestal, Taxonomía Entomológica, Salud Forestal, Biología o disciplinas similares.</p> <p>100 – Cuenta con un Grado académico superior 70 – Grado académico de Licenciatura o Ingeniería 0 – No cuenta con grado académico</p> <p>Comprobable con CV del personal.</p>	100
8	<p>Cuenta con experiencia de al menos tres años de trabajo sistemático en campo que incluyó:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Participación en proyectos dentro del tema de sistemática entomológica. b) Conocimiento en el uso y manejo de equipo de geoposicionamiento satelital (GPS). c) Conocimiento en la instalación y manejo de trampas embudo tipo Lindgren. <p>100 = Todos los integrantes del equipo cuentan con más de 3 años de experiencia y cada uno de ellos acredita las 3 competencias 70 = Alguno de los integrantes del equipo cuenta con 3 años de experiencia y en conjunto, el personal de apoyo acredita las 3 competencias 0 = Cuenta con menos de 3 años de experiencia o en su totalidad no cubren las competencias a,b y c.</p> <p>Todo lo anterior comprobable con documentos de al menos un trabajo similar en versión electrónica.</p>	100
Puntaje Total		700

Desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.
Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

Lista de Precios

Descripción de la actividad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Total	Descripción / Justificación
	Tarifa consultor por día	(Día)	Días totales de la consultoría	Precio Unitario x Cantidad	
1 Honorarios. (Favor de incluir el desglose por tipo de consultor)					
Consultor A					
Consultor B					
Consultor C					
	Viáticos por día	(Día)	Días totales de viaje	Costo total del viaje	
2 Viáticos					
Destino 1					
Destino 2					
	Costo del pasaje	(Traslado viaje redondo)	Número de traslados	Costo total de los pasajes a cada destino	
3 Pasajes					
Destino 1					
Destino 2					
Gastos					
4 administrativos					

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*. *[Indicar fecha de firma de la propuesta]*

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamointerpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar

al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiere en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.